PROCESO DE SELECCION N.º MC-006-SE

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1.-DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La administración municipal de Caucasia, Antioquia, es una entidad comprometida con la paz que satisface los derechos de sus ciudadanos, brindándoles bienestar y dignidad, mediante el fortalecimiento de la concertación, la convivencia entre los sectores público, privado y la integración territorial, articulando los diferentes actores generadores del desarrollo que permitan fortalecer al Municipio de Caucasia como un territorio sustentable que usa adecuadamente sus recursos y los articula con las dimensiones del desarrollo.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, previo a un proceso de contratación deberá existir un estudio de conveniencia y oportunidad que refleje la necesidad y forma de satisfacerla, las condiciones del contrato resultante, el soporte técnico y económico del mismo y los riesgos que pueda originar del contrato los cuales deben ser identificados, cuantificados y asignados.

#ConTodaSeguridad

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 lo siguiente: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

A su turno, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece que: De los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismo, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que el alcalde en cumplimiento a las funciones y atribuciones establecidas en la constitución y en la ley 1551 de 2012, articulo 29, literal d) numeral 5,

"*Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipal es de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables",* adelantara las gestiones presupuestales y administrativa correspondientes con el fin de satisfacer la necesidad que se evidencia y soporta en el presente estudio previo.

Es deber del Alcalde Municipal asegurar que la función pública se adelante bajo los principios de moralidad, igualdad, economía, celeridad, eficacia, imparcialidad y publicidad, de suerte que la administración Municipal actúe al servicio de las personas y al contrario. Así que al Municipio le corresponderá satisfacer el interés público o las necesidades colectivas, a través de las políticas públicas que se apliquen con el fin de ejercer sus competencias y funciones.

La casa de la cultura desarrolla procesos y programas de formación artística, actividades de buenos oficios, que busca apoyar el fortalecimiento cultural del municipio, lo que conlleva la necesidad de gestionar recursos necesarios para garantizar la calidad y la cobertura en los diferentes programas de formación artística ofertados por el ente territorial, por tanto, los instrumentos musicales y demás equipos destinados para tal fin requieren mantenimiento y reparación constante, como se describe en la ficha técnica; para así garantizar la prestación de un servicio de calidad.

#ConTodaSeguridad

Así las cosas se requiere de la administración municipal la apropiación de los recursos necesarios para dotar y adecuar a las diferentes dependencias municipales, las cuales deben contar con los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, garantizando que las condiciones de su desarrollo laboral se conserven, y los mismos puedan tener mejores resultados en los alcances laborales, por lo cual es necesario el servicio en cuestión para el aprovechamiento de las respectivas dependencias.

Esta contratación, se encuentra en el plan de adquisiciones de bienes, obras y servicios del Municipio y en el banco de programas y proyectos con el código BPIM 2021051540210.

Por lo tanto, se hace necesaria la respectiva contratación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE LA ESCUELA DE MUSICA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA.

2.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Por el valor y/o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Mínima Cuantía de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El soporte jurídico para la escogencia de la modalidad a establecer en el presente proceso contractual, se encuentra determinado de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el cual adiciona el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, con otro numeral, el cual crea un nuevo sistema de formación de contrato el cual es denominada de mínima cuantía y con base en el cual se debe llevar a cabo la contratación cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

El Municipio de Caucasia, se regirá para todos los efectos bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en el capítulo V del decreto 1510 de 2013.

2.3. CLASIFICACION DEL BIEN EN EL CODIGO UNSPSC

#ConTodaSeguridad

De acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el proceso de selección se clasifica de la siguiente manera:

CODIGO UNSPSC	NOMBRE
86131601	Escuelas de música

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.4.1. OBLIGACIONES GENERALES:

a) Entregar los bienes y servicios objeto del contrato, de acuerdo a las especificaciones previstas en el proceso de selección, de los pliegos y las fichas entregadas con la propuesta presentada.
b) Realizar el mantenimiento y reparación de los instrumentos musicales dentro de las instalaciones de la escuela de música municipal, para lo cual, de ser necesario, deberá desplazarse hacia el municipio de Caucasia durante el tiempo necesario para el cumplimiento del objeto del contrato. Los gastos de alojamiento y alimentación corren por cuenta del contratista.
c) Mantener durante la ejecución del contrato, los precios propuestos.
d) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán

informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.

e) Constituir una garantía única de acuerdo con lo previsto en el presente contrato.
f) Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993.
g) Presentar de acuerdo a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003, en donde certifique que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.
h) El proponente debe ofrecer los servicios de acuerdo al objeto del presente contrato, con la mejor calidad y que garanticen el cumplimiento del propósito para el cual se solicitan.
i) Las demás que se deriven del objeto y de la naturaleza del contrato, y las demás contenidas en el estudio previo.

2.4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

#ConTodaSeguridad

a) Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
b) Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
c) Expedir el cumplido correspondiente.
d) Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
e) Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes estudios previos.
f) Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
g) Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
h)

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá proveer los siguientes servicios que deberán contar con las siguientes especificaciones:

CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS		
ITEMS	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
1	72103301	**FLAUTA TRAVERSA JUPITER** Zapatillado completo original. Incluye también mantenimiento y calibración, brillado de cuerpo y llaves, Set de zapatillas, Corchos de calibración, Limpieza
2	72103301	**FLAUTA PICOLO YPC 32** Zapatillado completo original. Incluye también mantenimiento y calibración, brillado de cuerpo y llaves, Set de zapatillas, Corchos de calibración, Limpieza.
3	72103301	**FLAUTA TRAVERSA YFL 381** Zapatillado completo original. Incluye también mantenimiento y calibración, brillado de cuerpo y llaves, Set de zapatillas, Corchos de calibración, Limpieza
4	72103301	**CLARINETE SOPRANO YCL 450** Zapatillado completo original. Incluye también mantenimiento y calibración, brillado de llaves, Set de zapatillas, Corchos, Limpieza, hidratación de la madera
5	72103301	**CLARINETE SOPRANO JUPITER** Zapatillado completo original. Incluye también mantenimiento y calibración, brillado de llaves, Set de zapatillas, Corchos, Limpieza, hidratación de la madera
6	72103301	**CLARINETE SOPRANO BUFFET** Zapatillado completo original. Incluye también mantenimiento y calibración, brillado de llaves, Set de zapatillas, Corchos, Limpieza, hidratación de la madera
7	72103301	**FAGOT** mantenimiento, calibración y brillado de llaves - Cambio de zapatillas en mal estado, Corchos de calibración, Limpieza y lubricación. - Corchos de ensamble.
8	72103301	**OBOE YOB 441** Zapatillado completo, Incluye también mantenimiento, calibración, set de zapatillas, corchos, limpieza y calibración.
9	72103301	**SAXOFON ALTO YAS 23** Mantenimiento general Incluye limpieza, brillado, calibración y lubricación, Corcho tudel, corrección de abolladuras, Soldadura x 5 puntos, canastillas x3, Zapatillado general original
10	72103301	**SAXOFON ALTO JUPITER** zapatillado completo. Incluye también mantenimiento y calibración. Set de zapatillas, Corchos de calibración,

#ConTodaSeguridad

		Limpieza y lubricación, Fieltros de Guarda llave. Corcho Tudel, Apoya pulgar.
11	72103301	**SAXOFON SOPRANO YAMAHA** Mantenimiento general Incluye limpieza, brillado, calibración y lubricación, Corcho tudel, corrección de abolladuras, Soldadura x 5 puntos, canastillas x3, Zapatillado general original
12	72103301	**CLARINETE BAJO YAMAHA** Mantenimiento general, Incluye también limpieza, calibración y lubricación, Remplazo de tornillos de tudel y soporte - Zapatillas x 6
13	72103301	**SAXOFON TENOR JUPITER** Mantenimiento general Incluye también limpieza, calibración y lubricación, zapatillas generales, remplazo de tudel x1 y corcho
14	72103301	**SAXOFON TENOR YAMAHA** Mantenimiento general Incluye también limpieza, calibración y lubricación, Zapatillas general original, remplazo corcho de tudel
15	72103301	**TROMPETA JUPITER JTR 308** Mantenimiento general Incluye también limpieza, calibración y lubricación de bombas y pistones, Cambio de guías, fieltros y resortes, Remplazo llave de desagüe x 2 y tratamiento de hongos en el metal
16	72103301	**SAXOFON BARÍTONO JUPITER** Zapatillado completo. Incluye también mantenimiento y calibración. Set de zapatillas, Corchos de calibración, Limpieza, lubricación y tratamiento de oxido, Fieltros de Guarda llave Corcho Tudel.
17	72103301	**TROMPETA YAMAHA** Mantenimiento general Incluye, limpieza general, lubricación de bombas y pistones, rectificación de pistones x 1, Corcho de desagüe, Guías y resortes
18	72103301	**CORNO DOBLE EN F YHR 567** Mantenimiento general, incluye lubricación de rotores y bombas. Calibración de espátulas, cambio de cáñamos. Soldadura de uniones x3 y corrección de golpes,
19	72103301	**CORNO DOBLE EN F HOLTON** Mantenimiento general, incluye lubricación de rotores y bombas. Calibración de espátulas, cambio de cáñamos. Soldadura de uniones y corrección de golpes
20	72103301	**BARÍTONO JUPITER JEP 446**

#ConTodaSeguridad

		Mantenimiento general Incluye, limpieza general, lubricación de bombas y pistones, ratificación de pistones x 2, Corcho desagüe. - Cambio de guías, resortes y fieltros - soldadura de uniones, corrección de golpes
21	72103301	**FLISCORNO BARÍTONO YAMAHA** mantenimiento general, Incluye, limpieza general, lubricación de bombas y pistones, Corcho desagüe, Cambio de guías, resortes y fieltros, Cambio bomba de 2º pistón y soldadura de uniones
22	72103301	**TROMBOM TENOR JUPITER** Mantenimiento general Incluye, limpieza general, lubricación de bombas y varas, cambio de llave de desagüe, corrección de golpe en la vara x1, reparación de fisura en la funda de la vara
23	72103301	**TROMBOM TENOR BAJO YAMAHA** Mantenimiento general Incluye, limpieza general, lubricación de rotor, bombas y varas, cambio de llave de desagüe y llave de rotor, corrección de golpes
24	72103301	**TUBA RECTA YAMAHA** Mantenimiento general Incluye, limpieza general, lubricación de bombas y pistones, cambio del 1er pistón, Corcho desagüe, cambio de guías, resortes y fieltros, Corrección de golpes, soldaduras de uniones.

#ConTodaSeguridad

Nota: Los servicios ofertados y entregados deberán ser de excelente calidad.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

El valor estimado del presente proceso de contratación, es el resultado del análisis realizado en páginas anteriores.

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

VALOR TOTAL ESTIMADO: El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000 M/L)

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
00386	10/02/2022	$ 28.000.000
FONDO	**RUBRO**	**DESCRIPCION**
	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales

Incluido IVA y todos los gastos en que deba incurrir el contratista.

4.2. JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO: Para el cálculo de los valores a precio unitario estimado del presente contrato, se tuvo en cuenta precios del mercado para obtener los valores de la siguiente manera: a) Se envió solicitud de cotización a dos (02) empresas que distribuyen estos elementos, y se promediaron los valores.

4.3. FORMA DE PAGO

El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal dentro de las sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de su cuenta de cobro o factura a través de ACTAS PARCIALES DE AVANCE, según las liquidaciones realizadas entre el contratista, el almacenista municipal y el supervisor del contrato.

Dichos desembolsos serán realizados de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio, al recibo a satisfacción por parte del supervisor designado, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

#ConTodaSeguridad

a. Presentación de cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Nota 1: Los anteriores pagos se efectuarán de acuerdo con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Nota 2: Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario.

Nota 3: En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al objeto y número del contrato.

Nota 4: Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor o interventor.

5. PLAZO ESTIMADO Y VIGENCIA.

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL PROPONENTE se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de DOS (2) MESES o hasta agotar presupuesto según las necesidades de la Administración municipal, el plazo será contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

7. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, LA ENTIDAD CONTRATANTE hará efectiva la sanción penal pecuniaria que se establece en la presente cláusula, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Para tal efecto, se seguirá el procedimiento establecido a fin de garantizar el derecho de defensa y debido proceso al CONTRATISTA.

#ConTodaSeguridad

8. MORA

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD CONTRATANTE, de conformidad con el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y previo debido proceso, podrá imponer mediante resolución debidamente motivada, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

9. CADUCIDAD.

La ENTIDAD CONTRATANTE mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en la Ley 418 de 1997.

10. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES.

Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstos en el Estatuto de Contratación Pública.

11. CESION.

El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato, previa autorización escrita de la ENTIDAD CONTRATANTE.

12. SUBCONTRATOS.

EL CONTRATISTA solo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita de LA ENTIDAD CONTRATANTE. El texto de los documentos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra LA ENTIDAD CONTRATANTE por esta causa.

13. RIESGOS DE LA CONTRATACION

Para los efectos pertinentes, se entienden como:
Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

#ConTodaSeguridad

14. ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

a. Variación de precios.
b. Insuficiente suministro de insumos.
c. Calidad de los servicios.
d. Falta de idoneidad del personal empleado.
e. Equipos utilizados.
f. Manejo socio-ambiental de los trabajos.
g. Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos.
h. Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo.

i. Incumplimiento de obligaciones laborales.
j. Financieros.
k. Hurto y vandalismo.
l. Condiciones climáticas adversas.
m. Accidentes de trabajo.
n. Daños a bienes ajenos y a terceros.

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:
a. Variación en las cantidades de los ítems.
b. Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas.
c. Cambios normativos o de legislación tributaria.
d. Falta de coordinación interinstitucional.

15. RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

16. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

#ConTodaSeguridad

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá en el presente proceso la garantía única de cumplimiento, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, precisando que los mecanismos internos empleados por el municipio son suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

Para constancia se firma en Caucasia, a los 14 días del mes de febrero de 2022.

(ORIGINAL FIRMADO)

JOSE OTONIEL MIRA
Secretario de Educación, Juventud, Cultura y Deporte